

UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO

TÍTULO: MANEJO DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA LA CONSERVACION Y PRESENTACION DE PRUEBAS EN AUDIENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

MARCELO ANTONIO VELASCO SAMBACHE

NOMBRE DEL TUTOR

Ab. HÉCTOR JOSÉ YÉPEZ MARTÍNEZ

QUITO, SEPTIEMBRE, 2024

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de MARCELO ANTONIO VELASCO SAMBACHE, estudiante de la Facultad de Derecho, Política y Desarrollo de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo,

CERTIFICO

Que el presente trabajo de titulación, presentado como requisito previo a obtener el grado de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, cumple con los requisitos y méritos académicos, razón por la cual lo **APRUEBO** en su totalidad.

HECTOR YEPEZ MARTINEZ

Digitally signed by HECTOR YEPEZ MARTINEZ

Ab. Héctor José Yépez Martínez

TUTOR

INFORMACIÓN DEL AUTOR

Nombres Y Apellidos: Marcelo Antonio Velasco Sambache

Título Académico más alto: Tecnólogo Superior en Criminalística

Filiación Institucional: Universidad de Especialidades Espíritu Santo

Correo Institucional: marcelo.velasco@uees.edu.ec

Dirección de Correspondencia: Facultad de Derecho, Política y Desarrollo, Edificio P. Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Km 2.5 vía Puntilla, Samborondón, Ecuador.

DEDICATORIA

A mi madre, mi gran motivación y ejemplo de esfuerzo, quien ha estado a mi lado compartiendo mis logros e impulsándome por alcanzar mis metas. Gracias por ser esa guía en mi camino.

A mi abuelita, por su apoyo incondicional en cada uno de los pasos que he dado en mi vida. Gracias por nunca dejarme solo.

A mi novia, por brindarme su apoyo desde el inicio de la carrera. Gracias por compartir cada una de mis alegrías y metas alcanzadas.

A mi hijo, por ser ese motor que día a día me ayuda a ser mejor y demostrarle que todo se puede en la vida. Gracias por formar parte de mis días.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, quien me permitió adquirir nuevos conocimientos, que fueron impartidos por sus excelentes docentes y fueron el pilar fundamental para lograr esta meta.

Al Ab. Héctor José Yépez Martínez, quien fue la guía principal para cumplir con el último paso, gracias por sus recomendaciones a lo largo de este gran proceso.

RESUMEN

La cadena de custodia se enmarca en un conjunto de pasos y procedimientos los que se rigen a un proceso establecido, con la finalidad de proteger, preservar y asegurar cada uno de los indicios ya sean estos físicos o digitales que fueron localizados, fijados y levantados en un escena del delito o lugar de los hechos, sean trasladados de manera adecuada y se los conserve con las mismas características en las que fueron encontrados, hasta ser presentados en audiencia ante la autoridad competente.

Sin embargo, la preservación de los indicios no se realiza de la manera adecuada, ya que no se dispone con la infraestructura y equipamiento que permita manejar las evidencias de manera correcta, además que el documento denominado cadena de custodia no se lo realiza de forma digital, con lo cual se podría lograr una mejor preservación del contenido e información sobre los indicios localizados en la escena y de esta manera poder tener una mayor información del tratamiento y de las funcionarios que tuvieron acceso a las evidencias, teniendo en cuenta que el Código Orgánico Integral Penal establece una sanción para la persona o servidor publico que altere la evidencia o elementos de prueba.

Palabras Claves: Cadena de custodia, indicios, prueba, preservación, conservación.

ABSTRACT

The chain of custody is framed in a set of steps and procedures that are governed by an established process, in order to protect, preserve and ensure each of the physical or digital evidence that were located, fixed and raised in a crime scene or crime scene, are transferred properly and kept with the same characteristics in which they were found, until they are presented at a hearing before the competent authority.

However, the preservation of the evidence is not carried out in an adequate manner, since there is no infrastructure and equipment available to handle the evidence correctly, in addition to the fact that the document called chain of custody is not carried out digitally, This would allow a better preservation of the content and information about the evidence located at the scene and thus to have more information about the treatment and the officials who had access to the evidence, taking into account that the Organic Code Integral Penal establishes a sanction for the person or public servant who alters the evidence or elements of proof.

Key words: Chain of custody, evidence, evidence, preservation, conservation.

MANEJO DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA LA CONSERVACION Y PRESENTACION DE PRUEBAS EN AUDIENCIA

Índice

1.Cadena de custodia 2

1.1 Definición 2

1.2 Marco legal 2

1.3 Principios y características fundamentales 3

1.3.1 Principio de Legalidad 4

1.3.2 Principio de Autenticidad 4

1.3.3 Principio de Integridad 5

2. Procesos en la cadena de custodia 5

2.1 Responsable del manejo de la cadena de custodia 5

2.2 Custodia de indicios 6

2.3 Análisis de indicios 7

3. Centros de Acopio 8

3.1 Centros de Acopio Temporal 8

3.2 Centros de Acopio Permanente 9

3.3 Disposición final 9

4. Custodio del Centro de Acopio 9

4.1 Indicios según su naturaleza 10

5. El correcto manejo de la Cadena de Custodia 11

5.1 Descripción de los elementos 11

5.2 Registro 11

6. Formato de Cadena de custodia 12

6.1 Características 12

7. Procedimientos 13

8. Los peritos 14

8.1 Examen pericial 14

9. Ciclo de la cadena de custodia 15

9.1 Personal especializado 15

10. Caso practico 16

11. Como evitar la manipulación 17

12 . Conclusiones 19

13. Recomendaciones 20

Referencias bibliográficas 22

MANEJO DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA LA CONSERVACION Y PRESENTACION DE PRUEBAS EN AUDIENCIA

Introducción

El manejo de la cadena de custodia es fundamental para la preservación y conservación de los indicios recolectados en el lugar de los hechos o escena del delito, lo cual permite que los mismos sean presentados ante la autoridad competente como elementos probatorios y no hayan perdido sus características o estos hayan sido modificados, sin embargo surgen varias anomalías en el momento de que estas pruebas son presentadas en audiencia, por el estado de conservación de los indicios, que se debe a un mal manejo de la cadena de custodia y a la disposición de estos elemento en los centros de acopio.

El correcto manejo de la cadena de custodia parte desde el primer interviniente, quien será el encargado de registrar cada uno de los detalles y características con las que fue localizado algún tipo de indicio, por lo cual es necesario que la persona o funcionario público conozca el procedimiento a seguir, con la finalidad de que la cadena de custodia como los elementos registrados en la misma, sean conservados hasta la presentación ante la autoridad competente en audiencia o lleguen hasta la disposición final en los centros de acopio permanente.

La conservación de los indicios depende del adecuado manejo de la cadena de custodia teniendo presente que el Art. 456 del Código Orgánico Integral Penal, menciona que la cadena de custodia es aplicable tanto para elementos físicos como digitales que serán materia de prueba, tiendo como finalidad garantizar la autenticidad y el estado original de estos elementos, a su vez se registrara los cambios o movimientos realizados por el custodio o persona que tenga acceso a la cadena de custodia

MANEJO DE LA CADENA DE CUSTODIA PARA LA CONSERVACION Y PRESENTACION DE PRUEBAS EN AUDIENCIA

1.Cadena de custodia

1.1 Definición

La cadena de custodia se enmarca en un conjunto de procedimientos los cuales se realizan de manera secuencial y son aplicados para la conservación, protección y el aseguramiento de los elementos encontrados dentro de una escena lo cuales pueden ser físicos o digitales, estos elementos serán trasladados hasta los centros de acopio temporal, hasta ser presentados con el juzgador o llegue a su disposición final.[1]

El concepto de cadena de custodia se enfoca en garantizar la preservación de indicios localizados en el lugar de los hechos y estos sean conservados durante todo el proceso investigativo realizado por la Fiscalía general de Estado y a su vez servirán como medios de prueba en la etapa de juicio, permitiendo establecer la culpa o inocencia del procesado.[2]

1.2 Marco legal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su Art. 292 hace mención y tipifica la alteración de evidencias y elementos de prueba "La persona o la/el servidor público, que altere o destruya vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de una infracción, será sancionado con la pena privativa de libertad de uno a tres años".[3]

---

[1] Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014.
[2] ibidem
[3] Art.292. Código Orgánico Integral Penal

El Art. 456 del Código Orgánico Integral Penal, menciona que la cadena de custodia, se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que interviene en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio.[4]

La cadena de custodia inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses.[5]

La cadena de custodia en relación a lo establecido por el Código Orgánico Integral Penal, es un pilar fundamental y esencial para garantizar la conservación e integridad de los elementos recabados en una escena del delito o lugar de los hechos, sean estos elementos físicos o digitales que posterior de su tratamiento formarían parte de la investigación y serán presentados como medios de prueba en audiencia.

1.3 Principios y características fundamentales

Los principios que rigen el manejo de la cadena de custodia, permiten que las personas o funcionarios públicos que realicen este documento o tengan contacto con el mismo lo manejen de manera correcta y enfocados en la legalidad ya que el

[4] Art.456 Código Orgánico Integral Penal.
[5] ibidem

documento contiene información de elementos localizados en la escena del delito y será presentado en audiencia ante el juzgador.

1.3.1 Principio de Legalidad

El principio de legalidad es la base principal para el manejo de la cadena de custodia, pro cuanto dicha cadena debe apegarse a lo establecido en las leyes vigentes que rigen en el territorio ecuatoriano, lo cual permitirá que los indicios y elementos recabados en una escena tenga la validez necesaria para ser presentadas en audiencia y sean considerados como elementos probatorios para acusar o comprobar la inocencia del procesado.[6]

1.3.2 Principio de Autenticidad

La autenticidad de los elementos recabados en la escena del delito depende del manejo que se da a los mismos, teniendo en cuenta que estos elementos deben ser fijados fotográficamente, recolectados acorde a su naturaleza con la finalidad de conservar sus características y embalados con su respectiva rotulación que contendrá el tipo de indicio y el lugar en el que fue localizada, por ultimo serán registrados en la cadena de custodia siguiendo los parámetros establecidos, con lo cual se podrá determinar su autenticidad.[7]

[6] Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014

[7] Ibidem

1.3.3 Principio de Integridad

Este principio permite que los indicios recabados permanezcan de manera íntegra en cada uno de los centros de acopio a nivel nacional y serán los custodios los encargados que estos elementos permanezcan en las mismas condiciones en las que fueron recibidos, además y como parte fundamental llevaran el registro en la cadena de custodia, en relación a las personas que tenga acceso a estos elementos ya sea para su tratamiento por parte del personal de peritos o personal que traslade estos elementos para audiencia o su disposición final, siempre y cuando este ordenado por la autoridad competente.[8]

2. Procesos en la cadena de custodia

Los procesos a realizar en la cadena de custodia inician en la escena del delito o lugar de los hechos, la observación es el paso principal y primordial para la obtención de elementos en una escena, la persona que tome contacto con el indicio será la encargada de generar la cadena de custodia, ya sean funcionarios públicos o personal particular serán quien den inicio a la cadena, con lo cual se podrá garantizar su autenticidad y que este elemento se haya localizado en la escena.

2.1 Responsable del manejo de la cadena de custodia

El inicio de la cadena custodio parte desde la primera persona que toma contacto con la escena y tiene acceso a los elementos relacionados a un hecho delictivo, estos elementos son esenciales para el esclarecimiento de un delito,

[8]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014

siendo importante que conozco el protocolo tanto para el adecuado uso de la cadena de custodial, como para la preservación de los elementos.

La persona responsable de realizar la cadena de custodia debe tener presente que la escena en la que se encuentra haya sido protegida, que los elementos no hayan sido modificados, con la finalidad de poder esclarecer los hechos y que el factor humano no haya causado alguna alteración a los indicios, por lo cual dentro de la cadena de custodia se detallara de manera específica el lugar en el cual fue localizado el elemento, así como también las características del mismo.

2.2 Custodia de indicios

Los indicios que fueron recabados en el lugar de los hechos y fueron debidamente fijados, recolectados, embalados y rotulados, deben ser trasladados de manera adecuada y con su respectiva cadena de custodia hasta los centros de acopio temporal o permanente según la disposición de la autoridad competente, el responsable de receptar estos elementos será el encardado de que los mismos se conserven por lo cual es necesario contar con la infraestructura adecuada para su acopio.[9]

El custodio de los indicios deberá llevar el registro ordenado y secuencial de los elementos que ha recibido y registrar cada uno de los movimientos que se realicen en las cadenas de custodia, con la finalidad de conocer el funcionario que obtuvo el acceso a dichos elementos, con lo que se establecerá el control adecuado y permitirá determinar si en algún momento estos elementos fueron modificados o adulterados por alguno de los funcionarios que estarán registrados en la cadena de

[9]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014

custodia, a su vez es importante que sean colocadas las respectivas observaciones de cómo se entrega y como se recibe cada elemento.

2.3 Análisis de indicios

Los indicios que son recolectados y traslados a los centros de acopio, son puestos a disposición del sistema especializado integral de investigación de medicina legal y ciencias forenses, en base los pedidos realizados por fiscalía el servicio podrá tener acceso a los elementos que fueron localizados en la escena, con la finalidad de que se realice las respectivas experticias y lograr obtener elementos probatorios que serán de suma importancia en audiencia, donde el juzgador podrá para determinar la culpabilidad o inocencia de una persona.[10]

Los movimientos realizados en las cadena de custodia por parte del personal especializado del sistema integral de investigación de medicina legal y ciencias forenses, deberá ser registrado acorde a como fueron recibidos los elementos para análisis , a su vez serán los responsables de que los elementos no sufran modificaciones o adulteraciones , siendo necesario contar con un álbum fotográfico desde que se recibe el indicio, posterior su apertura y finalmente como es entregado cada uno de estos pasos secuenciales deberán ser registrados en la cadena de custodia .

Por otro lado, es necesario que los servidores públicos que manipulen los elementos para análisis utilicen equipo de bioseguridad acorde a la naturaleza del indicio permitiendo de esta manera que se conserve las características del mismo, ya que existen indicios que son susceptibles a sufrir adulteraciones con el ambiente,

[10]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014

siendo los únicos responsables del cuidado, conservación y preservación los funcionarios públicos que estuvieron en contacto directo con el indicio y además que existe el respectivo registro en la cadena de custodia.

3. Centros de Acopio

Los centros de acopio son los encargados de la custodia y preservación de los indicios que hayan sido ingresados a los mismos, teniendo presente que se hayan cumplido con los protocolos de la Cadena de Custodia, por lo cual es necesario que se verifique dicha cadena y se constante con el elemento que se recibe con la finalidad de que sea el mismo que esta detallado y se encuentre en las condiciones descritas, a su vez se verifique que sea la persona quien entrega los elementos la que conste como último movimiento en la Cadena de Custodia.

3.1 Centros de Acopio Temporal

Los Centros de Acopio temporal son esenciales para la preservación temporal de un elemento el cual deberá ser sometido para algún tipo de experticia, estos centros de acopio se ubican en distintas unidades policiales, así como en unidades de la fiscalía donde se realizan análisis técnico periciales, en los delitos flagrantes existen centros de acopio temporal en dichas unidades con la finalidad de que se puedan efectuar las pericias en el tiempo establecido para dichos delitos, por lo cual es necesario contar con la infraestructura adecuada en las unidades de flagrancia y poder preservar los indicios por un corto periodo de tiempo y sea mas accesible al personal de peritos.[11]

[11]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014

3.2 Centros de Acopio Permanente

Los Centro de Acopio permanente son los encargos de recibir los indios o elementos que permanecerá por un periodo de tiempo extendido, mientras se realice la investigación respectiva por parte de la Fiscalía General del Estado, varias instituciones del Estado cuentan con estos centros de acopio, los mismos que deben contar con la infraestructura adecuado, teniendo en cuenta que los indicios permanecerán por un tiempo más extendido y deberán conservar sus características, por cuanto la autoridad competente podrá solicitar en cualquier momento la experticia de un indicio ingresado en estos centros.

3.3 Disposición final

Le destino final que se dé a los indicios estará a cargo del o la Fiscal o a su vez el Juez competente que conozca del caso y dichos elementos ya no sean requeridos para la investigación o audiencia, dicho pedido o solicitud ya sea para la conservación o destrucción de los indicios será entregado de manera escrita a los centros de acopio donde reposen estos elementos, siendo el único responsable el custodio del centro de acopio quien enviara la respectiva contestación de lo solicitado por la autoridad competente. [12]

4. Custodio del Centro de Acopio

El personal que labore o cumpla las funciones de custodio deberá contar con varios conocimientos esencial para el archivo de los elementos recibidos, además será el encargado del registro en la cadena de custodia la cual contendrá una

[12]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014

secuencia dependiendo el centro de acopio al cual se ingresado, además llevara la documentación de manera física y digital que le permita la pronta ubicación de los elementos en caso de ser requeridos por la autoridad competente.

Es importante que el custodio mantenga un alto nivel de organización y control sobre los bienes almacenados, ya que cualquier alteración o pérdida podría comprometer la integridad de la investigación o proceso legal asociado. Por ello, se requiere que el custodio realice auditorías periódicas, asegurando la coherencia entre el registro documental y los elementos en custodia, minimizando riesgos de manipulación o deterioro. Además, debe estar capacitado en normativas legales y protocolos de seguridad para garantizar el correcto manejo de la cadena de custodia.

4.1 Indicios según su naturaleza

Los custodios en los centros de acopio serán los únicos encargados de verificar que elementos recibieron y colocarlos en ambientes en los que estos se puedan conservar y no se produzca ningún tipo de modificación, por lo cual es necesario que la infraestructura cuente con los espacios necesarios para la colocación de estos elementos y a su vez se lleve un orden para una fácil ubicación, teniendo en cuenta que existen indicios líquidos los cuales de ser necesario deberán ser conservados en cámaras frías o refrigeración para que no pierdan sus componentes, que posterior pueden ser solicitados como medios de prueba en audiencia. [13]

[13]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014.

5. El correcto manejo de la Cadena de Custodia

La Cadena de custodia se enfoca en los indicios recolectados en una escena los mismos que son descritos en dicho documento, por lo cual para la recolección de estos elementos es necesario contar con los equipos adecuados, siendo uno de ellos el equipo de bioseguridad el cual es fundamental para evitar modificaciones o se contamine los indicios, por otra parte es primordial que los elementos sean individualizados por su naturaleza y sean embalados en recipientes o fundas adecuadas que puedan conservar sus características originales.

5.1 Descripción de los elementos

Es importante que la Cadena de custodia contenga toda la información de relacionada a la escena, en la cual deberá constar la dirección exacta, la fecha , la hora y lo funcionarios que intervinieron , así también la descripción exacta del indicio localizado, registrando la ubicación donde se realizó la fijación, las características de elemento, como el color, la marca si existe algún grabado o serie y el estado en el que se encuentra, además de ser secuencial según el número de indicios localizados, este detalle debe ser claro y entendible para su posterior traspaso.

5.2 Registro

La Cadena de custodia puede ser realizada de manera manual o digital, además de llevar un orden y secuencia de los indios, dentro de la cade se colocara los nombres completos, número de cédula y al firma de la persona encargada de iniciar la cadena, además es importante que en cada uno de los traslados o traspasos que se efectúen se haga constar el funcionario que realiza esta acción y deberá

colocar la fecha y hora en que se realiza, además en el apartado de observaciones se registrara que numero de indicio será utilizado y las condiciones en las que se recibe.[14]

6. Formato de Cadena de custodia

Los formatos de cadena de custodia dependerán de la institución que lo realice, ya que tendrán su propio formato con sus logotipos o características representativas, sin embargo es esencial que cuente con la información primordial que permita identificar el lugar en el que se realizó, así como la fecha y hora con la finalidad de tener una cronología exacta de las acciones realizadas por la primera persona que inicia la cadena y quien tiene el primer contacto con el elemento, además este formato debe contener el campo para los respectivos traspasos.

6.1 Características

El formato de Cadena de Custodia deberá contener información general en el cual constara las personas que interviene, la dirección exacta, la fecha, la hora y de ser el caso la autoridad que se encuentra presente en la escena, en relación a los elementos localizados, se colocara la localización exacta del indicio, el detalle donde contendrá las características del mismo, el estado en el que fue encontrado y demás particularidades que servirán para identificar el elemento, como último el formato contendrá los espacios para realizar los traspasos o traslados en cual deberá constar la persona que entrega, la que recibe, la identificación y la firma.

[14]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014.

7. Procedimientos

La Constitución del Ecuador establece en su Art. 76 numeral cuarto, las garantías básicas que aseguran el debido proceso y establece: "Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna carecerán de eficacia probatoria. En este aspecto todo elemento que sea recabado en una escena o el mismo no se haya registrado de manera correcta dentro de la Cadena de custodia no será considerado como legal ya que no se estaría cumpliendo con lo establecido en las leyes que norman dentro del territorio ecuatoriano.[15]

Debemos mencionar que todos los procedimientos en los que se hayan localizado indicios serán dirigidos por la Fiscalía, conforme lo establece el Art. 195, el cual establece que la Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal; y en su segundo inciso determina que la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.[16]

El manejo de la cadena de custodia no es un simple procedimiento que se puede obviar ya que la mala manipulación o alteración de los elementos localizados en una escena recae en una sanción, tal y como lo estipula el Art. establece que la Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal; y en su segundo inciso determina que la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.[17]

[15]Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014.
[16] Ibidem
[17] Ibidem

8. Los peritos

El personal que posee los conocimientos para el adecuado manejo de la Cadena de Custodia es el grupo que pertenece al sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses, el mismo que esta conformado por profesionales con el basto conocimiento para intervenir en las distintas escenas donde se recaba una gran cantidad de elementos o indicios, además que este personal cuenta con el equipamiento necesario para la adecuada recolección de los indicios y los mismos sean trasladados cumpliendo con los protocolos establecidos para su preservación y posterior sean puestos en conocimiento de la autoridad competente.

8.1 Examen pericial

Los funcionarios a cargo de los exámenes periciales son quienes tiene el contacto directo con el elemento recabado dentro de una escena por lo cual es primordial que realicen el respectivo registro en la cadena de custodia de como son recibidos dichos elementos lo cual permitirá que se identifique el estado del mismo, es importante mencionar que dentro de un examen pericial los elementos van hacer manipulados con la finalidad de extraer nuevas pruebas que se encuentre en un determinado elemento, por lo que es necesario que una vez finalizado este proceso se registre el producto obtenido de la pericia y se haga constar dentro de la Cadena de Custodia.

•Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014.

9. Ciclo de la cadena de custodia

La cadena de custodia da inicio en el lugar de los hechos o escena del delito, pero es muy importante conocer como llegamos a conocer de este hecho, el mismo inicia desde que se recibe una llamada al centro de atención ciudadano ECU 911, el mismo que solicita al personal policial que se traslade hasta el evento, al ser los primeros en llegar deberán acordonar la escena con al finalidad de preservar los indicios y que no exista ningún tipo de modificación ya sea por el personal civil o policial que esté presente en la escena, posterior solicitara la presencia del personal especializado de criminalística a quien será entregada la escena.

9.1 Personal especializado

El personal especializado que llega a una escena será quien reciba la misma por parte del personal policial o civil, como primer paso verificara si dicha escena fue protegida de manera adecuada realizando una observación minuciosa, posterior se realizara la fijación tanto fotográfica como planimétrica de la escena en la cual en base al método de búsqueda se irán levantando los indicios, mismos que serán embalados y rotulados acorde a su naturaleza para posterior ser entregados mediante cadena de custodia en uno de los centros de acopio.

Posterior de la entrega de los elementos bajo cadena de custodia serán puestos a disposición del personal especializado de las distintas secciones del departamento de criminalística quienes efectuaran las pericias respectivas y que fueron solicitadas por la autoridad competente para posterior mediante el producto

•Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014.

obtenido sea este un informe sea puesto a conocimiento de la autoridad dentro de una audiencia.

Es fundamental que el personal especializado cuente con los conocimientos técnicos necesarios para la correcta manipulación y análisis de los indicios, el manejo adecuado de la escena y de las evidencias recogidas asegura la validez de los resultados obtenido durante un análisis pericial, cualquier error en el levantamiento, embalaje o transporte de los elementos comprometerá la integridad del procesos investigativo, por lo cual es necesario que el personal cuenta con una formación continua y actualización de conocimientos.

10. Caso practico

La Cadena de Custodia es fundamental para el traspaso y traslado de indicios o evidencias que serán puestos a conocimiento de la autoridad competente dentro de una audiencia, teniendo presente este particular podemos establecer hechos en los cuales la evidencia no se encuentra en buen estado y la misma al ser presentada en una audiencia se constata que ha sufrido algún cambio en sus características o componente lo cual recae a una investigación, por lo que es en este punto donde la cadena de custodia es primordial para constatar las personas que tuvieron acceso a este elemento y poder identificar el causante de la modificación

Otro de los casos que podemos mencionar es la mala preservación y disposición de los indicios esto por parte del personal custodio en los distintos centros de acopio quienes no siguen de manera adecuada los protocolos establecidos para el manejo de indicios y por su inobservancia se pueden perder o

alterar indicios, teniendo presente que no todos los indicios deben ser manejados de una misma manera ya que son de distinta naturaleza y cada uno necesita un distinto tratamiento.

En el caso de la evidencia digital es necesario contar con el equipamiento adecuado para una mejor preservación ya que este tipo de indicios son de fácil modificación o adulteración, por lo cual es importante que los funcionarios que tengan contacto con estos dispositivos o información sean meticulosos en la manipulación y a su vez los empaques en los que sean conservados eviten cualquier tipo de, rayón, golpe o movimiento brusco que pueda afectar a la evidencia y la misma se presentada ante el juzgador con sus componentes e información original.

11. Como evitar la manipulación

La Cadena de custodia es la principal forma en la cual podemos evitar la manipulación de los indicios, además de llevar el respectivo registro de las personas que tiene contacto con estos elementos, es muy importante que el personal de funcionarios públicos conozca cada uno de los protocolos que permitan realizar un adecuado registro de los indicios, así como también tener el equipamiento necesario para la manipulación de los elementos encontrados en una escena.

Por otra parte conocemos que el ente principal para dar inicio a una investigación es la Fiscalía General del Estado, por lo cual es importante que las coordinaciones se realicen con dicha entidad de manera inmediata lo cual les permita tener acceso a los movimientos que se estén realizando con un determinado

elemento, a su vez que por medio del registro sea este digital se pueda observar en tiempo real donde o quien dispone del indicio o que tratamiento se esta dando al mismo esta acción lograra que cada uno de los indicios o evidencias sean presentados en audiencia cumpliendo con los protocolos y que los elementos no hayan sido adulterados.

La disposición de los elementos en cada uno de los centros de acopio deben ser los correctos para evitar algún tipo de manipulación o adulteración, por lo que es necesario contar con la infraestructura adecuada e implementos necesarios que permitan que los indicios sean colocados de manera correcta y no sufran algún tipo de alteración por una mala ubicación o por una infraestructura inadecuada, este es el caso de los indicios líquidos que necesitan una adecuada refrigeración y al no contar con la misma pueden modificarse no por el personal si no por el entorno.

Una de las medidas que se podría adoptar para evitar la manipulación y mal manejo de la cadena de custodia, sería la implementación de sellos de seguridad y empaques especiales que contengan series y numeración con la cual se identifique y se registre la persona que rompió estos sellos o a su vez si fue ordenado por la autoridad competente se registre el número de sello que fue manipulado y se coloque uno nuevo quedando la constancia dentro de la cadena de custodia.

12 . Conclusiones

- El manejo de la cadena de custodia es primordial para la preservación de la evidencia, lo cual permite garantizar la conservación de los indicios, asegurando de esta manera que se mantengan en su estado original y que al ser presentados en audiencia los mismos contengan la misma información o característica desde el primer instante en el que fue recolectada o si la misma recibió algún tipo de análisis pericial.
- La infraestructura deficiente o inadecuada en los centros de acopio, así como la carencia de herramientas tecnológicas han desencadenado un mal manejo de la cadena de custodio y lo cual limita el correcto almacenamiento de evidencia ya que no todos los indicios son de una misma naturaleza y por lo tanto requieren de espacios adecuados para su conservación y preservación.
- Las consecuencias legales por un mal manejo de la cadena de custodia se enmarcan al lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal, el mismo que establece las sanciones para las personas que alteren o destruyan evidencias lo cual recaen en los funcionarios que hayan tenido contacto con las mismas por lo cual es esencial que conozcan cada uno de los protocolos a seguir, así como también el adecuado manejo de la cadena de custodia.
- El éxito para la preservación y presentación de las pruebas en audiencia depende en gran medida del personal que se encuentra en contacto con los indicios, ya que es este personal quien debe contar con los conocimientos y

herramientas necesarias para evitar que se realice una manipulación o adulteración que afecte a la investigación y además acarre consecuencias legales.

- La digitalización o implemento de herramientas tecnológicas para el manejo de la cadena de custodia podría mejorar de manera considerable y significativa la preservación y conservación de los indicios ya que se podría controlar de forma efectiva quien esta como custodio de un determinado indicio o saber la ubicación exacta del mismo.

13. Recomendaciones

- Es importante invertir en infraestructura con la finalidad de mejorar los centros de acopio, asegurando de esta manera que se cuente con las condiciones necesarias para el almacenamiento de indicios, en especial los que necesitan de refrigeración adecuada para su conservación y espacios seguros para los elementos físicos y digitales.
- Implementación de la digitalización, es importante que se genere procesos en los cuales la cadena de custodia sea maneja por medio de herramientas tecnológicas lo cual permitirá garantizar la trazabilidad mas eficiente y lograra evitar que se susciten adulteraciones en los registros o movimientos de la cadena, además facilitara el control y monitoreo en tiempo real de cada uno de los elementos.
- La capacitación continua al personal policial encargado del manejo de la cadena de custodia es esencial con la finalidad de que conozca los protocolos actuales y pueda realizar los procedimientos de manera efectiva

sin que se genere algún tipo de alteración o mala manipulación de los elementos recabados en la escena.

- El uso de sellos de seguridad con numeración es una de las propuestas más importantes en relación a la cadena de custodia ya que esto permitirá reducir el riesgo de manipulación indebida en cada uno de los elementos, además de contar con empaques que al igual que los sellos presten las respectivas medias de seguridad para recolectar los indicios según su naturaleza.
- La supervisión y control en los centros de acopio es primordial con el objetivo de realizar auditorías que permitan verificar si se están cumpliendo con los protocolos establecidos para el manejo de la cadena de custodia y a su vez se esté llevado un correcto archivo que permita acceder a las cadenas de custodia y a los indicios de manera eficiente.

Referencias bibliográficas

1 Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008) (CRE).

2 Fiscalía General del Estado. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos Del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. Registro Oficial N° 318, 2014.

3 Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. Código Orgánico Integral Penal COIP (2014). Registro Oficial, Suplemento 180.

4 Badilla, J. (1999) Curso de administración y procesamiento de la escena del crimen. Versión preliminar. Escuela Judicial, sección de capacitación organismo de Investigación Judicial, San José, Costa Rica.

5 Acevedo, J. (2020). Prueba Trasladado y Cadena de Custodia en el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019.

6 Bardelline, K. (2020). La Importancia De La Cadena De Custodia Para Garantizar La Autenticidad De La Prueba En El Proceso Penal. Guayaquil.

7 Barros, L. (2019). La Cadena de Custodia como Elemento de cargo y medio de Prueba dentro del Proceso Penal en la Etapa de Juicio. Ambato.

8 Carvajal, L. (2016). El Método deductivo de investigación.

9 Castillo, Y. (2019). Importancia de la Cadena de Custodia en el Proceso Penal. Academia.

10 Coello, B. (2017). El Sistema de Cadena de Custodia en el Ecuador y sus Efectos dentro del Proceso Penal. Ambato.

11 Gómez, M. (2009). Introducción a la metodología de la investigación científica 2da. Edición. Córdoba - Argentina: Editorial Brujas.

12 Guerra, D. (2022). Cadena de Custodia Ecuador . Obtenido de https://fdocuments.net/document/cadena-de-custodia-ecuador55c20098f2dec.html?page=1

13 Rodríguez, O. A. (2001). La Presunción de Inocencia, Principios Universales. Bogotá: Ediciones Juridicas Gustavo Ibáñez.

14 Torre, H. d. (2006). La ciencia de la criminalística.

15 Durán, A. Criminalística I, Centro de Publicaciones PUCE, Quito, 1977.

16 Guzmán, C. Manual de Criminalística, Ediciones La Rocca, Buenos Aires, Argentina, 1997.

17 Malatesta, N. Lógica de las Pruebas en Materia Criminal, Edt. Temis, Volumen II, Bogotá, 1973.

18 Olivo, F. Manual de Policía, S/A, S/E, Quito, Ecuador.

19 Tarrufo, M. La prueba de los hechos, Edt. Trotta, Segunda Edición, Madrid, 2005.

20 Zavala, B. El Proceso Penal ecuatoriano, Tomo II, Quito Ecuador.

21 Arburola, A (1995) La prueba indiciaria. 1era edición. IJSA, San José, Costa Rica.

22 Arenas, J (1993) Crítica del indicio en materia penal. 2 edición actualizada.Ediciones Doctrina y ley, Colombia.